

Al contestar cite este número



Radicado No:

202649005000058571

Fundación, 26 de junio de 2026

Señora:

VALERY YULIETH CASTRO ANDRADE

Representante Legal

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOCIALES Y AMBIENTALES.

Asunto: Invitación Adición y Prorroga del contrato de aporte 47007842024.

Cordial saludo;

Dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente, emitido por la Dirección de Contratación del Nivel Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, en mi calidad de supervisora del contrato de aportes No. 47007842024 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOCIALES Y AMBIENTALES**, cuyo objeto es *“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”*, me permito invitarlo a aprobar la modificación al contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, se hace necesario

www.icbf.gov.co



adelantar el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

De igual forma, en atención al memorando con radicado 20261600000058863 de fecha 8 de mayo de 2026, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de Hogares de bienestar familiar - HCB - Hogares de bienestar familia, mujer e infancia - HCB FAMI - Hogares de bienestar familia, mujer e infancia para el BienVenir - HCB FAMI BienVenir. - Jardines comunitarios y Desarrollo Infantil en Establecimiento Reclusión - DIER que se han venido desarrollando a través de contratos de aporte cuya celebración y ejecución inició en la vigencia 2024 y con un plazo estimado de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

Por lo tanto, para la adecuada planeación de actividades y la definición de planes operativos para cada Dirección Regional, se hace necesario adelantar un ejercicio previo que permita identificar el estado de la contratación para cada UDS que presta los servicios indicados en el asunto del citado memorando, de manera que se realice una evaluación detallada para definir la viabilidad de realizar modificaciones contractuales o la suscripción de nuevos contratos que permitan garantizar la continuidad de la atención hasta octubre de 2026.

En ese sentido, en aras de adelantar los procesos de modificaciones contractuales que permitan dar la continuidad a los servicios de la modalidad familiar y comunitaria, es pertinente que desde la supervisión de los contratos y en concordancia con lo establecido en la Guía General para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, se emita concepto sobre la viabilidad de adelantar las modificaciones contractuales requeridas.

De modo que, una vez realizado el análisis detallado de la ejecución del presente contrato, esta supervisión encuentra que la EAS ha cumplido con los requerimientos para una prestación óptima del servicio, por lo que es viable realizar la presente modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato ha expedido certificado de idoneidad, en el cual se deja constancia de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir la modificación contractual que se describen en la presente justificación.

De acuerdo con lo anterior me permito indicar que se requiere realizar una adición y prórroga así:

El valor de la presente adición es por la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$419.510.175).**

El presente contrato se prorrogará hasta el 31 de octubre de 2026.

Así las cosas, se hace necesario modificar la siguiente cláusula contractual:

CLÁUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato posterior a la modificación corresponde hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.901.308.474)**, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL SETECIENTOS DIECISETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.717.758.335)**, por concepto de aportes del ICBF.
2. La suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$183.550.139)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por concepto de integralidad.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF posterior a la adición será desembolsado de la siguiente manera:

Desembolso	Valor
15	\$ 209.755.087
16	\$ 209.755.088

Por lo anterior, se requiere que allegue a esta Regional los siguientes documentos:

1. Aceptación de Modificación
2. Procuraduría
3. Contraloría
4. Parafiscales
5. Rut
6. Certificado de cámara de comercio (si aplica)

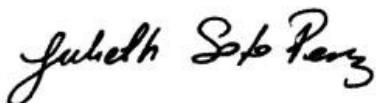
Documentos Representante Legal:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Procuraduría
3. Contraloría
4. Antecedentes Judiciales
5. Medidas Correctivas
6. REDAM
7. Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales

Se requiere enviar la aceptación de la presente modificación con sus anexos a más tardar el Viernes veintiséis (26) de junio antes de 11 de la mañana, a través de los correos electrónicos: Julieth.Soto@icbf.gov.co.

El no envío de los documentos en el plazo estipulado, se entenderá como desistimiento por parte de la EAS

Cordialmente,



JULIETH PAOLA SOTO PEREZ
Coordinadora Centro Zonal Fundación

Revisó y aprobó: Julieth Paola Soto Pérez. Coordinadora Centro Zonal Fundación
Proyectó: Carlos Villa Calier. Contratista Apoyo Financiero. Primera Infancia.